

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **04/04/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E87-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compranet: **2419901**  
 No. de Pedido: **D2P0191**

Elaboración: **25/03/2022** Impresión: **25/03/2022**

**Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 23 JUAREZ CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06600**

**Fecha de entrega: 04/04/2022**

**R.F.C. LPI -830527-KJ2 No. Proveedor: 00031672**

**Partida presupuestal: 0301 21053001**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Clasificación presupuestal:**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 3633 00 02	COLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	3267	ENV	16.50	53,905.50

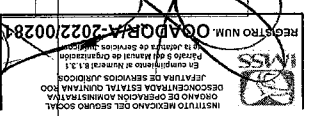
Marca: SOLUCION CS PISA  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: ENV  
 Cant Present: 1

**SUB. TOTAL \$ 53,905.50**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 53,905.50**

*( cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 50/100 M.N.)*

*[Handwritten signatures and initials]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

**Número Acuerdo:**  
**Número de Sesión:**  
**Fecha de Acuerdo:**  
**Fecha Terminación del pedido: 04/04/2022**

**No. de Evento: IA050GYR008E87-2022**  
**bajo el Artículo 42**  
**No. Comprasnet: 2419901**  
**No. de Pedido: D2P0191**  
**Elaboración: 25/03/2022 Impresión 25/03/2022**

**Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.**

**Dirección: PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 23 JUAREZ CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO**  
**06600**

**R.F.C. LPI-830527-KJ2 No. Proveedor: 00031672**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 04/04/2022**

**Partida presupuestal: 0301 21053001**

**Clasificación presupuestal:**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la atención médica, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor aceptó y se comprometió a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, las cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del contrato.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos y Servicios del Sector Público (LAAASP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los afectados que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con el artículo 81, fracción IV, de Reglamiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del contrato básico institucional.

**1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse deficiencias de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Médico del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del DIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LVAASP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforma a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega, para que se realice el cambio correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto. El Instituto, sólo aceptará las tales de los bienes repuestos por el proveedor por cambio, con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2.7 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.1 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en sus necesidades de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o declaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.3 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con detección de vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos costos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.4 Se aplicará una Penas Contractuales por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con las especificaciones de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FRIE Mientum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones o bien del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, cantidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en licitación técnica por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con financiamiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACIÓN**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Errogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ejecuciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMVE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluye el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. COAD-2022/00281  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EN COMPLETAMIENTO AL NUMERAL 3.1  
 DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes Y Contr de Servs

Numero Acuerdo:   
 Número de Sesión:   
 Fecha de Acuerdo:   
 Fecha Terminación del pedido: 04/04/2022

No. de Evento: IA050GYR008E87-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet: 2419901  
 No. de Pedido: D2P0191  
 Elaboración: 25/03/2022 Impresión: 25/03/2022

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.  
 Dirección PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 23 JUAREZ CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO 06600  
 R.F.C. LPI-830527-KJ2 No. Proveedor : 00031672  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0  
 No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 04/04/2022  
 Partida presupuestal : 0301 21053001  
 Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000029365-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 LIC. YOCEL YN HAIDE LOPEZ SANCHEZ

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)			
FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	03	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 PODER 26,186 DEL 18 DE ENERO DE 2022 PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO DAVID ALFARO RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO 26 DE GUADALAJARA, JALISCO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos. Cabearse en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQR/SJ/PEDIDO/A-2022/00281

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se ponía en duda la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los procedimientos as áreas referente, técnica y/o contable.



ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV MTRA. WENBY GUADALUPE LORA AROCHE ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ MTRA. WENBY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS. DR. JOSE ANGELO ANGEL VAN-DICK PUGA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO